





10/10/201/

Cartagena de Indias D.T. y C., 10 de octubre de 2018

FREDDY QUINTERO MORALES Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E) Ciudad

Asunto: Plan de Mejoramiento Vigencia 2017

Cordial saludo

Remito Plan de Mejoramiento con las acciones correctivas, conforme al Informe Definitivo de la Auditoría Modalidad Especial-Vigencia 2017, realizada a la Alcaldía Local Industrial y de la Bahía.

Anexo: Un (1) folio

Atentamente,

PATRICIA ZAP Alcaldesa Locali fad Industrial y de la Bahía

Proyectó: Ingrid M.

CONTRALORIA DISTRITA Nº DE RADICACIÓN, £2018100910 09-10-18 N° DE FOLIOS: _



oladi, 30. # 30. - 78 Plaza de la Aduana. 6501021 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500 grantagena.gov.co / notificaciones judicialesadministrativo@cartagena.gov.co

NIT 890 - 480 - 134 - 4

ncion; Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 3:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.





Entidad: Alcaldía Local 3 Industrial y de la Bahía

Representante Legal: Patricia Zapata Negrete

NIT: 890480184-4

Período fiscal que cubre: 2017 Modalidad de Auditoría: ESPECIAL

Fecha de Suscripción: Fecha de Evaluación:

	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución				
ic.					Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
1	Se estableció en el Informe Preliminar que, causado por procedimientos inadecuados, ya que el sujeto auditado no cumplió con los criterios de los principios de Función Archivística (Ley 594/2000-General de Archivo-, arts. 4[1], 16, 21, 22 y 24, el expediente de contrato AL3-MC-002-2017, y en este último, 37 folios no paginados (que aparentan ser copia de los estudios previos foliados 34 a 112), faltando los folios 113 a 189, teniendo como efecto incumplimiento de disposiciones generales y registros contractuales inexactos.	expedientes contractuales y verificar la foliación de los		ASESOR JURIDICO EXTERNO	10/10/2018	28/02/2019	Contratos foliados/ Total Contratos finalizados	100%	
	Se estableció en el Informe Preliminar que, causado por debilidad de control, ya que el sujeto auditado no cumplió con el criterio de los criterios de los principios de eficacia en la función administrativa (artículo 209 C.P.) y de la obligación de liquidar los contratos estatales (Ley 1150 de 2011, art. 11 y Decreto Ley 19 de 2012, art. 217)[1], en los expedientes de los contratos de selección abreviada AL3-SAMC-001-2017 y AL3-SAMC-005-2017 celebrados por la Alcaldía Local 3-Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, se encontró la condición de no encontrarse liquidados ni iniciada acción para ello por la entidad contratante habiendo transcurrido más de los 4 meses para el mutuo acuerdo y los 2 meses para la liquidación unilateral dados por la Ley, teniendo como efecto incumplimiento de disposiciones generales.	Liquidación de Contratos ejecutados	- UIC	ASESOR JURIDICO EXTERNO	10/10/2018	28/02/2019	Contratos Liquidados/ Total Contratos finalizados	100%	

